Poder Judicial N° 55/2017

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente el PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIVERO KAAVOTY de CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN,** domiciliada en Teniente Carlos Rocholl casi Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO,** con Cédula de Identidad **N° 853.166**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE FUMIGACION – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS E.A.C. N° 11/2017 "SERVICIO DE FUMIGACION – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 189 de fecha 03 de agosto de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Documentos del Adjudicatario.
g. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.594.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 11/2017 "SERVICIO DE FUMIGACION – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, convocada por la Corte Suprema de Justicia según Resolución C.A.J. N° 82 de fecha 17 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J N° 189 de fecha 03 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este, se conviene en establecer que el monto total es de **G. 360.724.728 (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)** determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

- **LOTE N° 1** – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por un importe total IVA incluido de **G. 234.127.200 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS)**

LOTE N° 1 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	72102103-001	Servicio de Fumigación - Palacio de Justicia de Asunción	Mes	EVENTO	24	6.641.813	159.403.512
2	72102103-001	Servicio de Fumigación - Plaza de la Justicia	Mes	EVENTO	24	987.375	23.697.000
3	72102103-001	Servicio de Fumigación - Sede los Archivos General de los Tribunales	Mes	EVENTO	24	825.000	19.800.000
4	72102103-001	Servicio de Fumigación - Sede de la Imprenta de la Corte Suprema de Justicia	Mes	EVENTO	24	581.340	13.952.160
5	72102103-001	Servicio de Fumigación - Estacionamiento	Mes	EVENTO	24	719.772	17.274.528
				Precio Total			234.127.200

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero Carlos Rocholl s/ Aviadores del Chaco

- **LOTE N° 2** – DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, por un importe total IVA Incluido de **G. 59.813.016 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIECISÉIS)**

LOTE N° 2 - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	72102103-001	Servicio de Fumigación - Sede de la Dirección General de los Registros Públicos	Mes	EVENTO	24	1.705.969	40.943.256
2	72102103-001	Servicio de Fumigación - Deposito de la Dirección General de los Registros Públicos	Mes	EVENTO	24	786.240	18.869.760
Precio Total							59.813.016

- **LOTE N° 3** – DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, por un importe total IVA Incluido de **G. 66.784.512 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE)**

LOTE N° 3 - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DEL AUTOMOTOR							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	72102103-001	Servicio de Fumigación - Sede de la Dirección General de los Registros del Automotor edificio central - edificio citicenter	Mes	EVENTO	24	1.109.063	26.617.512
2	72102103-001	Servicio de Fumigación - Archivo central del Legajos	Mes	EVENTO	24	822.375	19.737.000
3	72102103-001	Servicio de Fumigación - Archivo Nacional de Legajos	Mes	EVENTO	24	851.250	20.430.000
Precio Total							66.784.512

El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Factura
- Orden de Servicio
- Nota de Conformidad por los servicios prestados.
- Constancia de estar al día con el Aporte Obrero Patronal, relacionado.

La facturación se hará conforme a los servicios realizados y el pago de los mismos será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

La CONTRATANTE no realizará ningún tipo de pago sobre servicios que no se indiquen en forma taxativa en el Formulario de Ofertas del Adjudicado.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dr. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (Cero Coma Cero Un Porcento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el período de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Los ajustes deberán corresponder al período o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El presente contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dr. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La fumigación deberá ser iniciada en un plazo no mayor de 24 **(VEINTICUATRO)** horas una vez recibida la orden de servicio, que será emitida en forma mensual y de acuerdo al plan de prestación de los servicios.

El proveedor seleccionado deberá garantizar como mínimo la prestación del servicio requerido. Deberá presentar un informe una vez realizado el servicio a la Corte Suprema de Justicia, detallando el tipo de servicio realizado.

El proveedor deberá remitir a la dependencia Administrativa encargada de la ejecución del contrato, antes de prestar el Servicio, la nómina del personal, que tendrá a su cargo la realización de los trabajos de fumigación, los mismos deberán ser acompañados de copias de cedula de identidad, antecedentes penales y policiales de cada uno de los personales propuestos.

El cambio y/o sustitución del personal será notificado por escrito, previamente a la prestación del servicio, siendo este un requisito indispensable para ejecutar el servicio, en caso de existir retrasos por la omisión de la presente clausula, sera pasible lo indicado en la clausula Decima Primera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dr. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes noviembre año 2017.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROVEEDOR: VIVERO KAAVOTY de CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN.

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURION.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco